

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 140/2025 “OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN Y DECANTACIÓN DE LA ETAP DE COLMENAR VIEJO.”.

Sesión de 16 de abril de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, Daniel Álvarez Andrés; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico, Ignacio García Muñoz; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio de Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

N.º	LICITADOR	NIF
1	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	A81638108
2	COX WATER, S.L.U.	B13967260
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
4	LANTANIA, S.A.U.	A87268116
5	UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	A18640755 - A32015844
6	UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08332975 - A08112716
7	UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	A28376812 - A48010573
8	UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	A41017088 - B85047835 - B41014028

9	UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	A28864999 - A58465774
10	UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A.	A15139314 - A84864941
11	UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	A15168156 - B84794528
12	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	A28019206 - A48062277
13	UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A35078682 - A78424900

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que las ofertas de los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de licitación cumplen con los requisitos de especificaciones técnicas y subcontratación establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Criterios técnicos: 30 puntos.
- Criterios económicos: 70 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que las ofertas presentadas por la UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. y por la UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A. se encontraban en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a las mismas que presentaran justificación sobre la viabilidad de sus ofertas.

Las empresas citadas presentaron la justificación sobre la viabilidad de su oferta es en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que las ofertas de la UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. y de la UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A., que se encontraban incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, no deben ser tomadas en consideración por los motivos citados en el propio informe.

2.2.- Criterios económicos.

La puntuación de las ofertas económicas se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Puntos
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	26.463.432,95 €	63,47
COX WATER, S.L.U.	25.503.653,62 €	65,86
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24.471.000,00 €	68,64
LANTANIA, S.A.U.	29.054.837,15 €	57,81
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	24.447.896,35 €	68,70
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26.244.993,22 €	64,00
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	23.994.483,35 €	70,00
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	25.417.604,44 €	66,08
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	27.949.436,13 €	60,09
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	29.313.094,00 €	57,30
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	25.692.299,90 €	65,37

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Puntuación criterios técnicos	Total	Índice de orden
UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	70,00	29,33	99,33	1
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	68,70	30,00	98,70	2
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	68,64	29,07	97,71	3
UTE AZVI S.A.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	66,08	30,00	96,08	4
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. - ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	65,37	30,00	95,37	5
COX WATER, S.L.U.	65,86	29,07	94,93	6
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	64,00	29,15	93,15	7
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	63,47	28,90	92,37	8
UTE ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	60,09	29,42	89,51	9
LANTANIA, S.A.U.	57,81	28,98	86,79	10
UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - CADAGUA, S.A.	57,30	29,33	86,63	11

3. Acuerdos.

- Excluir las ofertas de la UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. y de la UTE DRAGADOS, S.A. - DRACE GEOCISA, S.A. al no haber justificado la viabilidad de sus ofertas, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, “**LCSP**”).

Al tener esta reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la UTE ASTEISA TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A.U. - OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. con 99,33 puntos, por un importe de 23.994.483,35 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad** de Obrar.
 - **Poderes** de Representación.
 - Obligaciones **Tributarias**:
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 17.04.2026 12:46:26 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 17.04.2026 14:42:32 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 17.04.2026 22:42:40 CEST

- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles**, la **garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **1.199.724,17 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos/>.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC)** para las obras objeto del contrato solicitado, por un importe mínimo de 1.500.000 € por siniestro y año, de conformidad con lo previsto en el Apartado 10.12 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 17.04.2026 12:46:26 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 17.04.2026 14:42:32 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 17.04.2026 22:42:40 CEST

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.